



**PRUEBAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA CURSO
 2025/26 (SEPTIEMBRE)**

RELACIÓN PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Orden	Solicitud	NIF/NIE	Apellidos y Nombre	Modalidad
1	1059298	*****0414	VIVO ALARCON, PAULA	Prueba Acceso: Dirección: Dirección de Coro: No abona tasa

No se indica la nota media de las enseñanzas profesionales en los casos de aspirantes que, habiéndola alegado, no han presentado certificación de la nota media, o título profesional de música (o acreditación de haberlo solicitado), o ambos documentos. Contra la relación definitiva de solicitantes cabrá interponer recursos de alzada ante la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva. Esta Dirección General será el órgano competente para su resolución. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso y de admisión.

En MURCIA, a 31 de julio de 2025

El Director

31/07/2025 09:40:54

TORRES PENARROCHA, MIGUEL ANGEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b4b6bf8a-6de1-bb08-069b-00505696280



NMEP: Nota media de las enseñanzas profesionales de música.A.D: Aportará los documentos antes de la fecha límite señalada en el calendario de la convocatoria. S.A: Solicita adaptación.Observaciones: Se recuerda que para que la nota media sea tenida en cuenta en la calificación final de la prueba de acceso deben presentarse justificación de poseer el título profesional de música y certificado acreditativo de la nota media (ambos documentos), o un justificante de haber solicitado el título profesional en el que se incluya la nota media de las enseñanzas profesionales, expedido por el centro en que se finalizaron los estudios (no es válido el resguardo de pago de tasas entregado por el banco).